

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2022-00663

No se tiene en cuenta la notificación cuyas constancias obran a folios 49 a 90 del archivo 14, como quiera que no se acreditó el acuse de recibo u otro medio por el que se constata la fecha en que la parte demandada tuvo acceso al mensaje de datos, para efectos de contabilizar el término de traslado. Adicionalmente, tampoco indicó la dirección física del juzgado, ni se precisó la calidad en que interviene la demandante.

Asimismo, téngase en cuenta que tampoco hay lugar a tener en cuenta la constancia de envío físico obrante a folio 65, como quiera que no se aportó la correspondiente comunicación prevista en el artículo 291 del C. G. del P.

Como quiera que los demandados EDELMIRA ALVARADO DE NIETO y EDGAR ANTONIO OSPINA BORDA constituyeron apoderado judicial (fls. 100 a 102, cd. 1), el Despacho los tiene notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 301 del C.G. del P.

Reconózcase al abogado JAVIER ENRIQUE MORENO NIETO, para actuar como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, contabilícese el término de traslado respectivo (art. 91 del C.G. del P.).

Se requiere a la parte demandada para que acredite el pago de la totalidad de los cánones de arrendamiento que se han causado durante el curso del proceso hasta la fecha, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del numeral 4 del artículo 384 del C. G. del P.

Vencido el término de traslado se resolverá sobre el escrito con sus anexos obrantes a folios 91 a 99 y 103 a 173.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LORETE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2022-00663

Previo a tener en cuenta la póliza presentada por la parte demandante (fl. 5, cd. 2), preséntese la misma debidamente suscrita por el tomador. Adicionalmente, corríjase el número de identificación de la demandada EDELMIRA ALVARADO DE NIETO, teniendo en cuenta la presentación personal obrante a folio 102 del cuaderno principal; y precísese el número del juzgado que ordenó la caución.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LORETE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Prueba extraprocesal (Interrogatorio de parte) N° 2021-00740

Los escritos presentados por la abogada MARÍA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO, agréguese a los autos, y ténganse en cuenta para lo pertinente (fls. 68 a 70 archivo 22).

Se fija nueva fecha para el día once (11) del mes de Marzo del año 2024, a la hora de las 9:30 am, para recepcionar el interrogatorio de parte de la señora LUZ ADRIANA LOZADA GUZMÁN.

Notifíquese esta providencia a la absolvente en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Previo a dar trámite al poder obrante a folio 65 archivo 19, preséntese el mismo con la correspondiente presentación personal de la poderdante conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 74 del C. G. del P. o, en su defecto, alléguese como mensaje de datos en la forma establecida en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022; nótese que el aportado no cumple alguno de dichos requisitos.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LIZETTE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2019-00048

Previo a resolver sobre la cesión del crédito, acredítese la existencia y representación legal del PATRIMONIO Autónomo FC – Cartera Banco de BOGOTÁ III – QNT/C&CS, y la calidad de vocera y administradora de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Adicionalmente, apórtese el poder conferido por la sociedad QNT S.A.S. a JULIS PAULINE LÓPEZ AYALA, para suscribir la cesión del crédito que se ejecuta en el presente asunto, en representación de la parte cesionaria; nótese que el presente proceso no está relacionado en el anexo único del poder especial obrantes a folios 76 a 121.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre el poder con sus anexos obrantes a folios 288 a 389.

Conforme a los escritos con sus anexos obrantes a folios 73 y 280 a 285, el Despacho acepta la renuncia presentada por el abogado JOSE IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, para actuar como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LUETTE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2019-00048

Las comunicaciones provenientes del Banco Agrario de Colombia y Banco de Occidente, agréguese a los autos, téngase en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LIDETTE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2020-00548

Atendiendo la solicitud y anexos que obran a folios 118 a 177 y 186 a 442 del cuaderno principal, el Despacho ADMITE la cesión del crédito realizado por BANCOLOMBIA S.A. a favor del FIDECOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, cuya voceara y administradora es la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Por lo tanto, téngase al FIDECOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, como ejecutante en este proceso.

Previo a reconocer a la sociedad CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL SAS, representada por el abogado ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA, como apoderada del cesionario, alléguese poder especial, amplio y suficiente conferido en legal forma.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LIDETTE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2020-00548

La nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte, agréguese a los autos, téngase en cuenta para los fines a que hay lugar y póngase en conocimiento de las partes.

En atención a la causal de la nota devolutiva, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte, para que se sirva dar inmediato cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante el oficio No. 0245 de 16 de febrero de 2022, con la liquidación de derechos registrales correcta, la cual deberá ser asumida por la parte demandante

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LORETE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2021-00121

Previo a dar trámite al poder obrante a folio 64, alléguese el mismo suscrito por la abogada en señal de aceptación, y acompáñese del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica demandante actualizado, con el que se acredite la vigencia de la calidad aducida por el señor LEONARDO ANDRÉS PARAMO GONZÁLEZ.

Téngase en cuenta que el demandado JEFFERSON ANDRÉS LINARES CASTAÑEDA se notificó de manera personal del auto de mandamiento de pago, por secretaría, contabilícese el correspondiente término de traslado.

Una vez se integre el contradictorio, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LORETE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2021-00121

Las comunicaciones provenientes del Banco Davivienda, Banco Av Villas y el Banco Caja Social, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LORETE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2021-00711

Reconózcase personería a la abogada MARIA ESPERANZA SANDOVAL BEJARANO, para actuar como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 99, archivo 23 cd. 1).

Téngase en cuenta que la parte demandada contestó la demanda oportunamente, formulando excepciones de mérito (fls. 35 a 41, archivo 18 cd. 1), de las cuales se corrió traslado a la parte demandante en la forma prevista en el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 (fl. 75, cd. 1), y respecto de las cuales hubo pronunciamiento oportuno (fls. 76 a 84, archivo 19 cd. 1).

Para efectos de resolver sobre la terminación del proceso por pago solicitada por la parte ejecutada (fls. 85 a 95 archivo 20 cd. 1), por Secretaría córrase el traslado indicado en el inciso 3 del artículo 461 del C. G. del P.

Vencido el término antes indicado, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LISSETTE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Ejecutivo N° 2021-00711

La comunicación proveniente de la Secretaría de Movilidad de Chía, agréguese a los autos, téngase en cuenta para los fines a que hay lugar y póngase en conocimiento de las partes.

Previo a decretar el secuestro del vehículo de placas HGS 896, apórtese su certificado de tradición con el que se acredite la inscripción del embargo decretado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LORETE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Divisorio N° 2017-00483

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, y a fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las 9:30 am del día nueve (9) de abril de 2024, para continuar con el trámite de la audiencia prevista en el artículo 409 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018 fijado hoy doce de febrero de dos mil veinticuatro, a la hora de las 8:00 A.M.



LIDETTE CAROLINA CARRANZA ARTEAGA  
SECRETARIA